

126



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**

PROBLEMAS FISCALES

**“DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES
AL INFONAVIT”**

2937.08

TRABAJO DE SEMINARIO

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA.

P R E S E N T A:

SANDRA OLIVIA MÉNDEZ NIEVES

ASESOR: L. C. EDUARDO SOLARES UGALDE

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO DE MEX.

2001



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR

DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
PRESENTE

ATN: Q. Ma del Carmen Garcia Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Problemas Fiscales

Dictamen de las Contribuciones al INFONAVIT

que presenta la pasante: Sandra Olivia Méndez Nieves

con número de cuenta: 9131331-7 para obtener el título de:

Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 19 de Febrero de 2001

MODULO

PROFESOR

FIRMA

III L.C. Eduardo Solares Ugalde

IV C.P. Fermín González Camberos

II C.P.C. FRANCISCO Astorga y Carreón

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MÉXICO**

Por la educación y cultura que me ha brindado, por ser parte de la máxima casa de estudios, haciéndome llevar con orgullo y satisfacción el ser una universitaria.

**FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUATITLAN**

Por que el éxito que tenga mi vida profesional se lo debo a los conocimientos otorgados y porque en ella queda mi corazón y orgullo.

A MIS PROFESORES

Por la sabiduría que me transmitieron en cada una de sus clases, logrando con ello que sienta una dedicación y amor muy especial a mi carrera.

De manera especial un agradecimiento a Pedro Acevedo que siempre me apoyo en mi superación

Y a mi asesor Eduardo Solares por su tiempo y dedicación a este trabajo.

A DIOS

Por permanecer siempre a mi lado llenándome de bendiciones y permitirme vivir con salud y amor para salir adelante.

A MIS PADRES

Por todo el amor, esfuerzo y dedicación para que yo lograra este objetivo, enseñándome a luchar día a día contra cualquier obstáculo,

A ti mamá, por esa firmeza con la que siempre me has educado, logrando con ello que cada día sea mejor. Gracias por ser mi madre.

A ti papá por esos valores que has fomentado en mí, logrando que sea una persona honesta y respetable. Eres un ser admirable. Gracias.

Les dedico de forma especial y con todo mi cariño este trabajo a ustedes que a base de mucha constancia y esfuerzo hemos logrado.

A MIS HERMANOS

Salvador, Dulce y Cesar

Por que siempre han sido mi principal inspiración, esperando que sea un buen ejemplo a seguir y demostrando que todo lo que se quiere en la vida se logra.

Quiero decirles que mis esfuerzos, y logros, son dedicados de todo corazón a ustedes.

A HUGO SAAVEDRA

*Por ese amor, apoyo, y dedicación que
empre me has brindado, compartiendo
conmigo mis más grandes sueños y
anhelos, y siendo para mi el mejor amigo,
el mejor apoyo y el mas grande amor.*

TE AMO

A MI FAMILIA

Abuelos, Tios y Primos.

*Por que siempre creyeron en mi y
apoyaron mi esfuerzo constantemente y
estimularon mis deseos de seguir
adelante.*

A MIS AMIGOS

**Maritza Castillo, Guadalupe León,
Diana Diaz, Patricia Silva Mercedes
Zubillaga, Daniel Lobato, Víctor
Garcia, Ricardo Juárez, Víctor Hugo
Huerta, Mario Ramirez, Eduardo
Arizmendi, Oscar Hernández, Carlos
Alonso, Oscar Ordoñez y a todos los
que estuvieron a mi lado.**

*Por su incondicional amistad, apoyo y
cariño, en los buenos y malos momentos,
por hacer mi vida divertida y feliz y sobre
todo porque hemos luchando juntos para
lograr nuestro principal objetivo ser los
mejores.*

ABREVIATURAS UTILIZADAS

CFF	Código Fiscal de la Federación
RCFF	Reglamento del Código Fiscal de la Federación
LINF	Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
RIPADE	Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
RIM	Reglamento para la Imposición de Multas por infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus reglamentos
LSS	Ley del Seguro Social
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
DOF	Diario Oficial de la Federación
CP	Contador Público
CPA	Contador Público Autorizado
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.
SBA	Salario Base de Aportación

INDICE

INTRODUCCION

PITULO	I	GENERALIDADES	1
1.1		Antecedentes históricos del INFONAVIT	2
1.2		Marco Legal INFONAVIT	4
1.3		Obligaciones INFONAVIT	5
1.4		Integración de las Aportaciones	7
1.5		Dictamen	8
PITULO	II	FUNDAMENTO LEGAL	21
2.1		Base de aportación.	22
2.2		Bases de retención Créditos INFONAVIT	26
2.3		De las incapacidades y ausencias	27
2.4		Incumplimiento, multas y sanciones	28

CAPITULO	III	DETERMINACIÓN	30
	3.1	Integración del Salario base de aportación	31
	3.2	Calculo de Aportaciones INFONAVIT	35
	3.3	Retenciones Crédito INFONAVIT	36
	3.4	Integración cuaderno de Dictamen	41
CAPITULO	IV	CASO PRACTICO	61
CONCLUSIONES			81
BIBLIOGRAFIA			

INTRODUCCION

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores es uno de los encargados de brindar seguridad social a la comunidad proporcionando una vivienda a los trabajadores, por medio de las empresas.

La fuente de financiamiento de este organismo son las aportaciones obligatorias impuestas por el estado, a los patrones, a fin de construir un patrimonio a favor de sus trabajadores.

Por lo anterior es indispensable que las empresas estén ciertas del correcto cumplimiento de las obligaciones que la propia Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y sus reglamentos le impone a los patrones y demás sujetos obligados, por lo que es conveniente se analice por parte de la empresa la posibilidad de dictaminarse de forma voluntaria en relación a estas obligaciones.

Así mismo, el contador publico que dictamine una empresa debería tener presente los derechos y las obligaciones de los trabajadores determinando la correcta inscripción, retención y aportación de los mismos con base en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

El presente trabajo puede ser la introducción o guía para la realización del dictamen para efectos de INFONAVIT, con base en lo estipulado en las leyes y sus reglamentos correspondientes.

Para poder llevar a cabo un dictamen satisfactorio así como la realización del mismo es necesario conocer las disposiciones generales que el Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores impone, y los antecedentes de mismo, de los cuales se hace referencia en el Capítulo I en donde se habla de las obligaciones y plazos que tienen las empresas que cumplir así como de la legislación a la cual se debe recurrir en caso de incumplimiento o verificación de las disposiciones de la misma, así mismo se hace referencia a las disposiciones generales obligatorias en relación al Dictamen por contador público independiente.

En el Capítulo II se da a conocer los ordenamiento para la integración de la base de aportación para dar un cumplimiento correcto de las obligaciones señaladas en el Capítulo I, así como de las sanciones y multas en caso de incumplimiento.

En el Capítulo III conoceremos la forma de determinar el salario diario Integrado con la finalidad de realizar correctamente el pago y enteros de las aportaciones, utilizando la base correcta según los reglamentos establecidos por la autoridades. Así como lo relacionado con la integración del cuaderno de dictamen que debe de presentar el Contador Público independiente ante el área de fiscalización en delegaciones regionales o en la coordinación de fiscalización en el Distrito Federal.

CAPITULO I

1.1 Antecedentes históricos

Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa según el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la cual en función de sus facultades establece los instrumentos de apoyos necesarios para llevar a cabo este derecho.

En febrero de 1972, con la reforma del artículo 123 de la Constitución, se obliga a los patrones, mediante aportaciones, a construir un Fondo Nacional de la Vivienda y a establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar créditos para los trabajadores y adquirir vivienda en propiedad.

Así mismo en dicho artículo apartado A fracción XII de la Constitución Política establece que es obligatorio que toda empresa de cualquier clase de trabajo, debe proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas.

Dichas obligaciones de acuerdo a este precepto se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas efectúen a un fondo nacional de vivienda a fin de constituir depósitos a favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a estos créditos baratos y suficientes para que adquieran tales habitaciones.

De igual forma este mandamiento señala la conveniencia de expedir una ley para crear un organismo integrado por representantes de Gobierno Federal, de los trabajadores y patrones a fin de que administre los recursos del fondo nacional, Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme los cuales los trabajadores podrán adquirir vivienda.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, estando en la presidencia de los estados unidos mexicanos el Luis Echeverría Álvarez decreta en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (LINFONAVIT), misma que fue reformada mediante un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997, con el propósito de crear el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda), organismo que desde su inicio tiene entre otras las siguientes funciones:

- Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.
- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito y suficiente para la adquisición, construcción, reparación y ampliación de vivienda.
- Coordinar y financiar programas de construcción de vivienda destinada a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

El INFONAVIT, como toda organización, tiene una misión o razón de ser dentro de la sociedad en la que esta inserta. Para cumplir con lo establecido en los articulo 4To y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la misión del Instituto es:

" Administrar el Fondo Nacional de la Vivienda, integrado por los recursos de las subcuentas individuales de los trabajadores, con responsabilidad financiera, equidad social y cultura de servicio, para otorgar crédito barato y suficiente a su derechohabientes, que satisfaga su necesidad de vivienda y contribuir mediante ello, al desarrollo nacional"

1.2 Marco Legal INFONAVIT

Existen en nuestras leyes el carácter legal y obligatorio, por parte de los patrones y del estado mismo de asegurar a sus trabajadores y empleados.

El Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores es un órgano que tiene carácter fiscal autónomo, con facultades para determinar el importe de las aportaciones patronales, de los descuentos omitidos, señalar las bases para su liquidación así como fijarlos en cantidad liquida, cobrarlos y percibirlos de conformidad con Código Fiscal de la Federación.

Como parte de su preparación técnica y desarrollo profesional, del dictamen del INFONAVIT, el C. P. deberá tener presente las disposiciones fiscales aplicables respectivas vigentes para el año fiscal que dictamina, proporcionándole éstas las bases suficientes para el desarrollo de su trabajo de auditoría y la conformación de su opinión, entre las cuales las más importantes son: La Ley del INFONAVIT y sus reglamentos, los acuerdos omitidos por el Consejo Técnico del IMSS, algunas disposiciones del CFF así como las tesis de jurisprudencias emitidas en materia de Seguridad Social.

1.3 Obligaciones INFONAVIT (Art. 29 LINF)

Una vez fundamentada la legalidad y obligatoriedad de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores abordaremos sus principales ordenamientos:

Los patrones están obligados conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LINFONAVIT a:

- ◆ Inscribirse e inscribir a sus trabajadores, así como dar aviso de los cambios de domicilio, razón social, suspensión de actividades, clausura, fusión, escisión, enajenación, declaración de quiebra, suspensión de pagos y hacer del conocimiento al instituto de alta, baja, modificación de salarios, ausencias e incapacidades y demás actos de los trabajadores.

- ◆ Solicitar al trabajador su Clave Unica de Registro de Población.
- ◆ Determinar el monto de las aportaciones por parte del patrón del 5% sobre el salario de los trabajadores. En lo correspondiente a la integración, calculo de la base y limites salariales se realizaran conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social.

Es obligación del patrón pagar las aportaciones mientras exista la relación laboral o se presente el aviso de baja de trabajador.

- ◆ Es obligación del patrón hacer los descuentos a sus trabajadores en sus salarios, los que se destinen a el pago de abonos para cubrir prestamos otorgados por el Instituto, y enterarlos en las entidades receptoras.
- ◆ Proporcionar al instituto elementos necesarios para precisar la existencia, y cuantía de las obligaciones a su cargo.
- ◆ Atender los requerimientos de pago e información que emite el instituto.
- ◆ Presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente con los anexos referentes a las contribuciones por conceptos de aportaciones patronales cuando

en términos de Código fiscal de la Federación¹ estén obligados a dictaminar por contador publico autorizado.

Para efectos de Dictamen INFONAVIT, los patrones podrá optar por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el instituto.

Plazos de las obligaciones

Es importante especificar que los plazo para que el patrón presente los avisos de altas, modificaciones de salarios y bajas se harán en un plazo de 5 días hábiles en términos de la Ley del Seguro Social.

Las aportaciones y descuentos señalados serán por mensualidades vencidas a mas tardar los 17 del mes inmediato siguiente.

La presentación de estos avisos a los que se encuentran obligados los patrones se llevarán a cabo en las unidades administrativas.

1.4 Integración de las aportaciones.

Como se ha mencionado la aportación al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores esta conformada por la cantidad equivalente al 5% sobre el salario base de aportación de los trabajadores, que los patrones pagan al Instituto, para este efecto en el artículo 12 del RIPADE, se establece que tendrá como limite inferior al salario mínimo del área geográfica de que se trate y como límite

¹ Establecido en el Artículo 32 A de CFF y Artículo 51 del Reglamento de CFF

superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo que se rija en el Distrito Federal.

Es importante aclarar que esta disposición del tope salarial se manifiesta a partir de las reformas a la Ley del INFONAVIT publicadas en el Diario Oficial el 6 de enero de 1997 y son aplicable a partir del 1 de julio de 1997, ya que anteriormente se regia el tope salarial por lo establecido en el Artículo 144 de LFT que dice: " Se tendrá como salario máximo para el pago de las aportaciones el equivalente a diez veces el salario mínimo general del área geográfica de aplicación que corresponda ". En el artículo cuarto transitorio de RIPADE se establece que a partir de esta reforma el límite superior del salario será de 15 veces el salario mínimo general, mismo que ira aumentando con relación a un salario mínimo por cada año subsecuente hasta llegar a 25 Salarios mínimos como se estipula en el RIPADE en el año 2007.

Los patrones deberán determinar el importe de las aportaciones a favor de cada uno de sus trabajadores.

1.5 Dictamen

El dictamen de obligaciones establecidas en la Ley de Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores es optativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del RIPADE y se realiza por contador publico independiente.

Los dictámenes que formulen los contadores públicos autorizados con relación a estas obligaciones se presumirán válidos en su opinión, ya que las interpretaciones o determinaciones contenidas en los dictámenes no obligan al Instituto, por lo que en cualquier tiempo, podrá ejercer sus facultades de revisión.

El contador público deberá formular el Dictamen y emitir su opinión con apego a las disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de sus reglamentos respectivos, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios.

La opinión deberá apegarse al texto aprobado por el Instituto, publicado en el diario oficial de la Federación el día 26 de abril de 1999, la cual podrá ser:

- Limpia o sin salvedades
- Con salvedades
- Con abstención de opinión
- Con opinión negativa

Se considera que el contador público autorizado cumple con las normas de auditoría a la imparcialidad e independencia cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar, cuando la planeación de su trabajo le permita allegarse los elementos de juicio suficientes para fundamentar su opinión, cuando el estudio y

evaluación del control interno del patrón le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrá de emplearse y cuando los elementos probatorios e información contenida en los registros contables del patrón sean suficientes y adecuadas para su razonable interpretación.

Ventajas de la Emisión del Dictamen.

- ◆ No serán sujetos de visitas domiciliarias por el o los ejercicios dictaminados y los anteriores a estos a excepción de hechos que obliguen a la autoridades a ejercer sus facultades de revisión.
- ◆ No se emitirán a su cargo cédulas de diferencias derivadas de procedimientos de verificación, siempre que ya se haya presentado el dictamen, que las diferencias a su cargo ya se hayan enterado.
- ◆ En los casos en que ya se hubieran emitido la cédulas de diferencias por parte del instituto y el dictamen se encuentre en proceso, el patrón deberá aclararlas, liquidando los saldos a su cargo, considerando estos por el contador público en su dictamen.

Requisitos y obligaciones del contador Público

El contador público que pretenda dictaminar obligaciones establecidas en la Ley del INFONAVIT deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 52 del CFF y el Art. 45 de RCFF, que establece que debe estar registrado ante las autoridades fiscales, adicionalmente deberá solicitar su registro ante el Instituto en el formato emitido por este (forma DI-02). Así como acreditar que cuenta

con registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando a la solicitud copia fotostática de su registro ante la autoridad antes mencionado, y su constancia de cumplimiento de la norma de educación continua.

ANEXO 1 DI-02



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GRAL. JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
DELEGACIÓN _____

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS
PARA LA DICTAMINACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INFONAVIT Y SUS
REGLAMENTOS IMPONE A LOS PATRONES Y DEMÁS
SUJETOS OBLIGADOS

SOLICITUD No. _____
REGISTRO:
MODIFICACIÓN:

I. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE _____ R F C _____
(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE)
DOMICILIO FISCAL: CALLE _____ NUMERO _____
COLONIA _____ CODIGO POSTAL _____
POBLACION _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ TELEFONO _____
TITULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR _____
CEDULA PROFESIONAL NUMERO _____ DE FECHA _____
REGISTRO ANTE LA S.H. Y C.P. _____

II. DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE

NOMBRE _____ R F C _____
DOMICILIO FISCAL: CALLE _____ NUMERO _____
COLONIA _____ CODIGO POSTAL _____
POBLACION _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ TELEFONO _____
CARGO QUE DESPACHA _____ No. DESPACHO ANTE LA SHCP _____

III. AGRUPACION PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS A LA QUE PERTENECE

NOMBRE _____ SOCIO No. _____
DOMICILIO: CALLE Y NUMERO _____ FECHA DE INGRESO _____
COLONIA _____ CODIGO POSTAL _____
POBLACION _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ TELEFONO _____

IV. PERIODOS FISCALES NORMALES Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS A LAS QUE HA PRESTADO SERVICIOS PROFESIONALES (ÚLTIMOS TRES AÑOS)

PATRÓN	CARGO O SERVICIO PRESTADO COMO	PERÍODO

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE FORMATOSON CIERTOS. EN TAL VIRTUD, EN CASO DE SER ACEPTADA ESTA SOLICITUD ME SUJETARE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE"

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL SOLICITANTE

PARA SU RECEPCION DEL INFONAVIT

EVALUADOR		AUTORIZACION	
NOMBRE Y FIRMA	FECHA	NOMBRE Y FIRMA	FECHA
_____	_____/_____/_____ DÍA/MES/AÑO	_____	_____/_____/_____ DÍA/MES/AÑO
REGISTRO ASIGNADO		REGISTRO ASIGNADO	

SE PRESENTA POR TRIPULACION

REVERSO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA "SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS ANTE EL INFONAVIT"

A. GENERALES

- 1 LA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE ANTE LA GERENCIA DE FISCALIZACION POR CONDUCTO DEL AREA DE FISCALIZACION EN DELEGACIONES REGIONALES O DE LA GERENCIA DE SERVICIOS LEGALES Y FISCALIZACION DE LA COORDINACION DEL DISTRITO FEDERAL. SEGUN CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTADOR PUBLICO
- 2 EL REQUISITADO DE LA SOLICITUD PODRA HACERSE EN MAQUINA DE ESCRIBIR O BOLIGRAFO TINTA AZUL O NEGRA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS AL CARBON. CON FIRMA AUTOGRAFA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS SIN UTILIZAR ABBREVIATURAS Y SIN OMITIR NINGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS
- 3 EL CONTADOR PUBLICO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEBERA ANOTAR EL NUMERO OTORGADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL
- 4 CUALQUIER MODIFICACION A LOS DATOS CONTENIDOS EN LA MISMA DEBERA COMUNICARSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA. PARA LO CUAL SE UTILIZARA ESTE FORMATO SEÑALANDO EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO CON UNA "X" EL RECUADRO DE MODIFICACION
- 5 EL TRAMITE PARA EL REGISTRO DE CONTADOR PUBLICO ES PERSONAL. ASI COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO QUE EXPIDE EL INSTITUTO

B. ESPECIFICAS

PARA EL LLENADO DE LOS TITULOS SE DEBERA CONSIDERAR

- I DATOS DEL CONTADOR PUBLICO
 - a) ANOTAR EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE LOS DATOS SOLICITADOS
- II DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE
 - a) ANOTAR EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE LOS DATOS SOLICITADOS
- III AGRUPACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS A LA QUE PERTENECE
 - a) ANOTAR EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE LOS DATOS SOLICITADOS
- IV PERSONAS FISICAS MORALES Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS A LAS QUE HA PRESTADO SERVICIOS PROFESIONALES (ULTIMOS TRES AÑOS)
 - a) SI EL CONTADOR PUBLICO EN SU EJERCICIO PROFESIONAL SE HA MANEJADO SIEMPRE COMO INDEPENDIENTE, ES SOCIO O TITULAR DEL DESPACHO ANOTARA INFORMACION REFERENTE A PERSONAS FISICAS O MORALES A LAS CUALES DURANTE LOS ULTIMOS TRES AÑOS Y HASTA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES

C. ANEXOS

SE DEBERA ANEXAR A LA SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

CONTADORES PUBLICOS REGISTRADOS ANTE LA AGAFF.

- 1 CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL
- 2 COPIA FOTOSTATICA DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA POR EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR SI EL REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA FUE OTORGADO EN AÑO DIFERENTE AL DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD
- 3 COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL (CEDULA PROFESIONAL, PASAPORTE VIGENTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) PRESENTAR ORIGINAL PARA CONFRONTA

CONTADORES PUBLICOS SIN REGISTRO EN LA AGAFF.

- 1 COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACION CERTIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO
- 2 COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA S.E.P. CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO (ANVERSO Y REVERSO)
- 3 CONSTANCIA VIGENTE DE MEMBRESIA AL COLEGIO O ASOCIACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS
- 4 COPIA FOTOSTATICA DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA VIGENTE

El contador público deberá informar al Instituto cualquier cambio en los datos que proporcionó en su solicitud de registro, en el plazo de quince días.

Deberá comprobar dentro de los tres primeros meses de cada año que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de la norma de educación continua.

Es responsabilidad del contador público autorizado formular el dictamen de acuerdo con las disposiciones del LINF y del RIPADE, con el objeto de obtener evidencia suficiente e idónea para sustentar su opinión respecto al cumplimiento de las mismas, y sobre todo cuidar los siguientes aspectos:

Registro de Patrones

Afiliación a sus trabajadores

Modificación de Salarios, altas y bajas

Base para liquidar el pago de las aportaciones y el entero de descuentos de créditos

Impedimentos para el contador público.

Los impedimentos existentes para que pueda dictaminar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del INFONAVIT y sus reglamentos imponen, están directamente relacionados con los que establece el Reglamento del Código Fiscal de la Federación en su Art. 53, tocante al dictamen para efectos fiscales y son los siguientes:

- Ser cónyuge, pariente por sanguinidad, propietario o socio de la empresa o de algún director, administrador o funcionario que intervenga en la administración.
- Prestar o haber presentado sus servicios durante un año en forma subordinada.
- Tener alguna injerencia en los negocios económicos del patrón, durante ejercicio que comprenda la dictaminación.
- Ser agente o corredor de bolsa de valores
- Estar presentando sus servicios al instituto o a otra autoridad fiscal competente para determinar contribuciones.

El contador que desee dictaminar deberá declarar, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de estos supuestos.

Aviso de Dictamen

El patrón que desee dictaminarse para estos efectos deberá presentar aviso (forma DI-01) ante el Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en las áreas de fiscalización en delegaciones regionales o en la coordinación del Distrito Federal.

Este aviso deberá es suscrito por el Contador Público que vaya a dictaminar y por el patrón o representante legal y solo será valido por ejercicio fiscal a dictaminar y por el registro patronal que en el mismo se indique.

Si el patrón opta por dictaminar todos sus registros patronales deberá presentar un aviso por cada uno de ellos.

Se entenderá por aceptado el aviso si en un periodo de 15 días hábiles no recae notificación al respecto.

El aviso no surtirá efecto cuando:

1. Se presente fuera del plazo establecido y que no cumpla con los requisitos señalados en el punto anterior.
2. El contador Independiente no cuente con su registro ante el Instituto.
3. El registro del contador público este suspendido o cancelado para efectos de INFONAVIT o exista impedimento del contador público que lo suscriba.
4. Cuando se este practicando una visita de auditoria que involucre el periodo solicitado a dictaminar.

Los patrones que hubiesen presentado aviso para dictaminarse podrán desistir de concluir su dictamen dentro los tres meses posteriores a la presentación del aviso, comunicando y explicando sus razones por escrito al INFONAVIT.

	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SUBDIRECCION GEN. JURIDICA Y DE FISCALIZACION GERENCIA DE FISCALIZACION DELEGACION _____	AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INFONAVIT Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS	AVISO No. _____ PARA USO EXCLUSIVO DE INFONAVIT
--	--	---	--

PRIMER DICTAMEN DICTAMEN SUBSECUENTE SUSTITUCION CPA

DATOS DEL PATRON

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____	R.F.C. _____
DOMICILIO FISCAL: CALLE _____	NUMERO _____
COLONIA _____	CODIGO POSTAL _____
POBLACION _____	TELEFONO _____
ENTIDAD FEDERATIVA _____	
GIRO _____	
NO. EXPEDIENTE INFONAVIT: _____	REGISTRO PATRONAL IMSS _____
PERIODO A DICTAMINAR _____	APORTACIONES PAGADAS EN EL EJERCICIO _____
PROMEDIO DE TRABAJADORES _____	SE ENCUENTRA DICTAMINADO PARA EFECTOS FISCALES SI _____
_____ NO	SE ENCUENTRA DICTAMINADO PARA IMSS SI _____ NO

EL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCION, PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PATRON Y CONTADOR PUBLICO ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A REALIZAR EL DICTAMEN CONFORME A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL _____ DE REGISTRO DEL C.P.A. _____
 NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO _____ DE REGISTRO ANTE INFONAVIT _____

LUGAR Y FECHA _____

PARA EL USO EXCLUSIVO DEL INFONAVIT

CONCLUSION: ACEPTADO _____ RECHAZADO _____
 CAUSA DEL RECHAZO _____

EMISOR _____ NOMBRE Y FIRMA	FECHA ____/____/____ DIA/MES/AÑO	FECHA DE RECEPCION DEL AVISO _____	AUTORIZACION _____ NOMBRE Y FIRMA	FECHA ____/____/____ DIA/MES/AÑO
		PROFESIONANTE _____ No. C.P.A.O.		

SE PRESENTA POR TRIPULACION

Plazos de presentación

AVISO

El plazo para presentar el aviso de dictamen por el patrón será de dentro de los 6 meses siguientes a la terminación de ejercicio fiscal inmediato anterior.

En el caso en que se opte por dictaminarse ejercicios anteriores, podrá presentarse en cualquier fecha, salvo cuando el Instituto determine lo contrario.

DICTAMEN

El Dictamen deberá ser específico e independiente de cualquier otro respecto del mismo patrón y deberá de rendirse dentro de un plazo máximo de 6 meses contados a la fecha de presentación del aviso. La presentación extemporánea del dictamen o la omisión de presentarlo dará lugar a la imposición de sanciones.

El INFONAVIT podrá conceder prorroga hasta por sesenta días naturales, si existen causas debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento del plazo establecido. La solicitud de prorroga se presentará a más tardar un mes antes del vencimiento del plazo.

El dictamen que se presente fuera de los plazos estipulados, no surtirá efecto alguno, salvo que el instituto considere que existen razones para admitirlo.

CAPITULO II

2.1 Bases de aportación.

Para efectos del calculo de las aportaciones se realiza sobre el salario base de aportación el cual esta reglamentado en el capitulo III del Reglamento de Inscripción, pago de Aportaciones y enteros de Descuentos al INFONAVIT¹, y se integra con los pagos en efectivo por cuotas diarias, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.

Se excluyen de cómo integrantes del salario base de aportación dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

1. Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares.
2. El ahorro, cuando se integre por un deposito de cantidad semanal, quincenal, o mensual igual del trabajador y de la empresa, tampoco se tomaran en cuenta las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical, si por cualquier razón se constituye el ahorro de otra forma o el trabajador lo retira mas de dos veces al año, integrará para el salario.
3. Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores, por conceptos cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

4. Las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo de los trabajadores que cubran los patronos, las cuotas a dicho Instituto que estén obligadas a cubrir las empresas, así como las participaciones de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

5. La alimentación y la habitación cuando se entregue en forma onerosa a los trabajadores; se entiende por onerosa esta prestación cuando represente cada una de ellas, como mínimo, el 20% del salario mínimo general diario.

Ejemplo:

La empresa otorga alimentos a los trabajadores y por ello le cobra 9.50 pesos la comida.

De acuerdo a lo que establece la Ley es onerosa cuando represente como mínimo el 20% de SMG que sería 7.58, por lo tanto se consideran exenta para efectos de integración del salario de aportación, ya que se les esta dando mas del mínimo.

6. Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el 40% del SMG vigente en el D.F.

7. Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de ellos no rebase el 10% del salario base de aportación.

¹ Artículo 29 del Reglamento de Inscripción, pago de aportaciones y entero de Descuentos al INFONAVIT

8. Las cantidades apartadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para construir fondos de algún plan de pensiones establecidos por el patrón.

9. El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en Ley Federal de Trabajo, no exceder tres horas diarias ni tres veces a la semana Art. 66 de LFT.

La prima dominical incluye en su totalidad al salario base de aportación al ser una percepción relacionada directamente con el salario y que se recibe en efectivo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de la LFT. Se pagará el 25% por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de los días de trabajo.

En lo que respecta al los bonos de productividad y antigüedad, esta en términos de los establecido en el acuerdo 77/94 de Instituto del Seguro Social que señala que al no encontrarse excluidos como integrantes del salario, constituyen una percepción que se entrega al trabajador por sus servicios razón por la cual si integra al salario.

En el casos de los bonos o ayuda de transporte no integra cuando la prestación se otorga como instrumento de trabajo en forma de boleto, cupón o bien de manera reembolsable por un gasto específico sujeto a comprobación, si integra para el salario base de aportación, cuando la prestación se otorga en efectivo en forma general y permanente

Para que los concepto mencionados se excluyan del salario base de aportación, deberán estar registrados en contabilidad del patrón.

Las prestaciones además de ser fijas o variables pueden ser también en efectivo o en especie según lo establezca la Ley Federal de Trabajo, aunque con ello rebase la disposición constitucional de pagar el salario sin excepción con moneda de curso legal, los vales de despensa constituyen la prestación en especie mas manejada.

Cuando los elementos variables no pueden ser previamente conocidos, se sumarán los ingresos totales percibidos durante el mes inmediato anterior y se dividirán entre el numero de días del salario diario devengando. Si se trata de un trabajador de nuevo ingreso se tomará el salario probable que a el corresponda en el periodo.

En los casos en que el salario de un trabajador se integre con elementos fijos y variables se considerará de carácter mixto, para efectos de la aportación se sumara a los elementos fijos, el promedio obtenido de las variables, es decir, las suma de todas sus percepciones variables del mes inmediato anterior entre el numero de días en que se devengo el salario.

2.2 Base de retención de crédito INFONAVIT.

Los créditos de vivienda deberán ser amortizados a través de los descuentos que los patrones efectúen a los salarios de los trabajadores. Para estos efectos se basará el patrón en el salario base de aportación ya mencionado y fundamentado en el Reglamento de Inscripción del INFONAVIT, y sin límite salarial.

Cuando el Instituto otorgue crédito de vivienda a un trabajador, lo notificará al patrón a través del aviso de retención de descuentos, en donde se establece los datos generales del crédito, así como los porcentajes a descontar del salario base de aportación.

Los patrones enterarán el importe de estos descuentos, conjuntamente con las aportaciones.

La obligación patronal de efectuar y enterar de los descuentos solo se suspenderá cuando no se pague salario por ausencia.

Los patrones son responsables solidarios en la amortización de los créditos otorgados por Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores a partir de la fecha en que se le de el aviso de retención o se les notifique por medio de las cédulas de determinación que el Instituto envía y hasta la presentación de baja del trabajador o cuando se le notifique por medio de aviso de suspensión de los descuentos.

2.3 De las incapacidades y ausencias

Las incapacidades se expiden cuando la persona no puede ejecutar trabajo alguno por estar imposibilitado para hacerlo por su estado de salud.

Las incapacidades pueden ser:

- Incapacidad temporal
- Incapacidad permanente parcial
- Incapacidad permanente temporal

Cuando por ausencia del trabajador a sus labores no se paguen salarios, pero subsista la relación laboral, las aportaciones se determinarán conforme a las siguientes reglas:

1. Si las ausencias son por periodos menores a 15 días consecutivos, éstas se descontarán y se hará el cálculo por los días laborados del mes en que se trate.
2. Si las ausencias son por periodos mayores de 15 días consecutivos, el patrón queda liberado del pago de las aportaciones, siempre que haya presentado oportunamente el aviso de baja del trabajador.
3. Si los periodos de ausencia están justificados por certificados de incapacidad expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social,

subsiste la obligación de pago de las aportaciones por los periodos que estos certificados amparen.

4. Cuando la relación de trabajo se suspenda por causa de huelga, el patrón solo estará obligado al pago de las aportaciones en la proporción que corresponda al los salarios caídos a los trabajadores huelguistas.

En el caso de la obligación patronal de efectuar y enterar descuentos sólo se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias; tratándose de incapacidades, solo subsistirá la obligación, cuando el patrón tenga celebrado convenio de pago indirecto y reembolsos de subsidios con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de huelga, deberán efectuar las retenciones de los créditos correspondientes a los salarios caídos siempre que se de la resolución en un plazo no mayor de 2 años.

2.4 Del Incumplimiento, multas y sanciones.

El incumplimiento del pago de las aportaciones y en el entero de los descuentos dentro de los plazos establecidos por la Ley del INFONAVIT y sus reglamentos, causaran actualización y recargos a partir del día en que concluya dicho plazo,

La actualización se acusará por cada mes y los recargos por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, hasta que el mismo se efectúe.

Cuando existan irregularidades en la elaboración del dictamen, el C.P.A. será acreedor a sanciones de acuerdo a la gravedad de los hechos, como amonestación, suspensión de su registro ante el Instituto por uno, dos o tres años e incluso a la cancelación definitiva del mismo.

De acuerdo con el artículo 76 RIPADE los patrones que por cualquier medio impidan que el C.P.A. efectúe la revisión de nóminas, registros, documentación, etc Ocasionando con dicha conducta la emisión de un dictamen con negativa, salvedades o abstención de opinión, serán sujetos de una visita de auditoría, sin perjuicio de las sanciones que al efecto establece el Reglamento para la imposición de multas por infracción a las disposiciones a la Ley del INFONAVIT.

Cuando el Instituto detecte irregularidades en la elaboración del dictamen, imputables al contador público autorizado, podrá imponer las sanciones que establece el RCFF en términos de lo establecido el Art. 75 RIPADE, estableciendo los casos en que se amonestara y en los casos en que se cancelará su registro de contador público autorizado ante el Instituto.

CAPITULO III

3.1 Integración del salario base de aportación.

La integración del salario base de aportación se conforma por el sueldo o salario³ fijo el que se define como la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo⁴, así como por las prestaciones fijas o mejor conocidas como prestaciones mínimas de Ley, que de acuerdo a la Ley Federal de Trabajo el patrón esta obligado a otorgar a sus trabajadores cuando exista un relación de subordinación, esto quiere decir que sumando al salario que pacten el patrón y el trabajador, el primero deberá entregar al segundo como complemento a su salario cantidades adicionales por los siguientes conceptos:

Los trabajadores que tengan mas de un año de servicios disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas de seis días laborables y aumentara en dos días laborables hasta llegar a doce por cada año de servicios, después del cuarto año aumentara dos días por cada cinco años.⁵

Los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor del 25% sobre los salarios que les correspondan durante el periodo de vacaciones.

³ La Ley Federal de Trabajo lo Define en su artículo 82

⁴ El salario puede fijarse por unidad de tiempo ,por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra forma .

⁵ De conformidad con el Artículo 76 de la Ley Federal de Trabajo

Por ultimo los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del 20 de diciembre y equivalente a 15 días de salario por lo menos.

Con estos tres concepto se integran los pagos que forman parte del salario de ahí que el nombre con que se les conoce es **SALARIO INTEGRADO**, ahora bien como se puede observar la LFT emplea las expresiones "periodo anual de vacaciones", "Prima sobre salarios durante el periodo de vacaciones" y "aguinaldo anual". Si el salario integrado anual se divide entre el numero de días del año tendremos un **SALARIO DIARIO INTEGRADO**

EJEMPLO

La Señora Georgina Jiménez contrata con la empresa "La Moreliana S. A de C. V." la prestación de servicios personales subordinados. La empresa le pagará un salario por día de \$150.00 y las prestaciones mínimas de Ley según la LFT, que son 6 días de vacaciones el primer año, 25% de prima vacacional y quince días de aguinaldo.

Si proyectamos sus ingresos al primer año de trabajo tendremos:

INGRESOS POR DIAS LABORADOS	
Salario por día trabajado	\$150.00
(X) Días del año disminuyendo vacaciones	359
	<u>\$53,850.00</u>
INGRESOS POR LOS DIAS DE	

VACACIONES	
	Salario por día trabajado \$150.00
(X)	Días de vacaciones al año 6
	<u>\$900.00</u>
INGRESOS POR PRIMA VACIONAL	
	Salario por vacaciones \$900.00
(X)	% de prima vacacional 0.25
	<u>\$225.00</u>
INGRESOS POR AGUINALDO	
	Salario por día trabajado \$150.00
(X)	Días de aguinaldo al año 15
	<u>\$2,250.00</u>
SUMAMOS TODOS LOS INGRESOS	
	Salario por días de trabajo \$53,850.00
	Salario por días de vacaciones \$900.00
	Prima vacacional \$225.00
	Aguinaldo \$2,250.00
	SALARIO INTEGRADO ANUAL <u>\$57,225.00</u>
	Salario Integrado anual \$57,225.00
Entre	Días del año 365
	SALARIO DIARIO INTEGRADO <u>156.78</u>

Si dividimos el salario integrado obtenido entre la cuota diaria obtendremos el factor de integración:

	Salario Diario Integrado \$156.78
Entre	Cuota diaria \$150.00
	FACTOR DE INTEGRACION 1.0452

Como se observa el factor de integración esta en función de cantidades anuales fijas, por lo tanto, cualquiera de ellas que se modifique hará cambiar el factor, esto ocurre por la antigüedad del

trabajador o porque la misma otorgue un porcentaje mayor de prima vacacional, de aguinaldo o más días de vacaciones.

A continuación se presenta una tabla de apoyo de factor de integración con prestaciones de Ley hasta por una antigüedad de 20 años.

FACTOR DE INTEGRACION

ANTIGUEDAD	AGUINALDO	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
1	15	6	25%	1.0452
2	15	8	25%	1.0466
3	15	10	25%	1.0479
4	15	12	25%	1.0493
5	15	14	25%	1.0507
6	15	14	25%	1.0507
7	15	14	25%	1.0507
8	15	14	25%	1.0507
9	15	14	25%	1.0507
10	15	16	25%	1.0521
11	15	16	25%	1.0521
12	15	16	25%	1.0521
13	15	16	25%	1.0521
14	15	16	25%	1.0521
15	15	18	25%	1.0534
16	15	18	25%	1.0534
17	15	18	25%	1.0534
18	15	18	25%	1.0534
19	15	18	25%	1.0534
20	15	20	25%	1.0548

Existen variaciones en las prestaciones que cada una de las empresas otorga a sus trabajadores, por ello habrá que complementar el cálculo con las demás prestaciones fijas y variables que se otorguen a los trabajadores como: gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, considerando

que la Ley del INFONAVIT señala algunos conceptos que no integran para el salario base de aportación, ya mencionado en el Capítulo anterior.

3.2 Calculo de las Aportaciones INFONAVIT.

Uno de los objetivos principales del INFONAVIT es proporcionar facilidades de financiamiento para que los trabajadores puedan obtener créditos baratos y suficientes; y así sea posible adquirir habitaciones cómodas e higiénicas; o bien que pueda construir duchas habitaciones.

Para ello se establece que la cuota a cubrir al INFONAVIT será del 5% sobre el salario diario integrado, dicha cuota será exclusivamente patronal.

Hay que recordar que el pago de las cuotas del INFONAVIT es bimestral y que el límite del salario de aportación se modifica anualmente en el mes de julio para alcanzar el tope máximo de 25 salarios mínimos del Distrito Federal actualmente el limite es de \$682.20 (18 SMGDF a partir del 1ro. de julio del 2000).

Veamos un ejemplo de cómo calcular la cuota patronal suponiendo que el Sr. Pedro Godínez tiene un Salario Base de Aportación de \$140.00

Salario base de Aportación	\$140.00
----------------------------	----------

(X)	Porcentaje de cuota INFONAVIT	5%
(=)	Cuota diaria	\$7.00
(X)	Días cotizados en el bimestre	60
(=)	CUOTA A PAGAR	\$420.00

3.3 Retenciones Créditos INFONAVIT.

En este momento existen dos procedimientos para determinar los porcentajes de retención para calcular el monto de las amortizaciones de los créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

El primero consiste en el cual el Instituto notificara al patrón los porcentajes o cantidades a descontar sobre el salario base de aportación y bajo un salario topado (como máximo 10 veces el SMG del área geográfica)⁶, este procedimiento se establece en las modificaciones realizadas a la Ley del IINFONAVIT el 9 de diciembre de 1996 con vigencia a partir del 1 de julio 1997.

La aplicación de la nueva legislación da como resultado que las amortizaciones se incrementen de manera considerable para los trabajadores por lo que para evitar el impacto económico que se provocó el Consejo de Administración del INFONAVIT, emitió el acuerdo No.44782 ⁷ mediante el cual se autoriza la reducción de los porcentajes de amortización de créditos habitacional que en letra dice:

⁶ Artículo 143 y 144 de la Ley Federal de Trabajo.

⁷ Publicado el 8 de diciembre de 1997 en el DOF por sesión extraordinaria numero 552, de fecha 14 de octubre de 1997

"Se aprueba la propuesta de la administración para solucionar el problema de los descuentos de amortización de los créditos otorgados con anterioridad al 1 de julio de 1997, en los términos del documento presentado para tal efecto y con las precisiones formuladas por el sector de los trabajadores, entre otras, de que **el objetivo final de la propuesta sea que se respete la cantidad que se venia descontando a los acreditados hasta el 30 de junio de 1997 y a los trabajadores que tramitaran sus créditos con base en las invitaciones ya publicadas**".

Para este efecto el Instituto ha circulado entre las empresas un folleto en cual describe el procedimiento que debe seguir para determinar los enteros conforme a dichos porcentajes a partir del 5to. Bimestre de 1997.

Este procedimiento consiste en lo siguiente:

DATOS REQUERIDOS.

- *Salario diario integrado del trabajador.* El registro ante el IMSS en el "aviso de alta" o en la ultima modificación salarial, vigente al inicio del bimestre al que corresponda el pago.
- *Porcentaje actual de descuento.* Este valor se obtiene del "aviso para Retencion de descuentos".
- *Salario mínimo del área geográfica en que se ubica el centro laboral*
- *Días no laborados por el trabajador debido a incapacidades o ausentimos.*

PROCEDIMIENTO DEL CALCULO.

- Expresar el salario diario integrado del trabajador (al inicio del bimestre al que corresponda el pago) en numero de veces del salario mínimo del área geográfica en que se encuentra el centro laboral.

Para ello se deberá dividir el salario diario integrado ente el referido salario mínimo.

- Localizar el nuevo descuento en la siguiente tabla.

Salario del trabajador en veces el salario mínimo.	Porcentaje conforme al aviso para retención de descuentos.		
	20%	25%	30%
De 1 a 2.5	15.7 %	19.6%	24.6%
Mas de 2.5 a 3.5	16.8%	21.0%	26.0%
Mas de 3.5 a 4.5	17.2%	21.5%	26.5%
Mas de 4.5 a 5.5	17.7%	22.1%	27.1%
Mas de 5.5 a 6.5	17.8%	22.3%	27.3%
Mas de 6.5	20.0%	25.0%	30%

- Calcular el numero de días base de descuento en el bimestre. Este numero resulta de restar a los días naturales del bimestre de que se trate, el numero de días no laborados por el trabajador debido a incapacidades o ausentismos en el bimestre.
- El importe mensual de amortización se determina conforme a la siguiente formula:

Salario		Tasa de		(No. de Días base
Diario	X	Descuento	X	<u>de descuento)</u>
Integrado				2

- Registrar el importe del pago de la amortización mensual en el "SUA" o en la "Cédula de Determinación", según corresponda.
- Tratándose del pago con el SUA, deberá elegir en "**Tipo de Descuento**" la opción 2 "**cuota fija en monetario**", y registrar el importe de la amortización mensual. Así mismo deberá anotar en el campo "**fecha de inicio de descuento**".

Cabe destacar que con la aplicación de este procedimiento se tendrá que realizar el calculo cada bimestre, tomando en cuenta que uno de los datos requerido es variable (Días laborados).

EJEMPLO PARA DETERMINAR EL NUEVO DESCUENTO SALARIAL Y EL IMPORTE DEL PAGO DE AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO.

Datos.

Salario Diario Integrado (al inicio del 5º. Bimestre)

\$65.00

Porcentaje de descuento del "Aviso para Retención de descuento"

20%

Salario mínimo diario del área geográfica en que se encuentra

Ubicado el centro de trabajo

\$22.50

Días no laborado por el trabajador

2

Cálculos.

1)

$$\begin{array}{r}
 \$65.00 \\
 \hline
 \text{2.9 veces el salario mínimo} \\
 \$22.50
 \end{array}$$

2) De acuerdo a la tabla corresponde el 16.8%

3) Calculo de días de descuento del 5º. Bimestre

$$62 - 2 = 59 \text{ días}$$

4) Determinar el importe mensual de la amortización

$$\$65.00 \quad \times \quad 16.8 \quad \times \quad \frac{59}{2} = \quad \$322.14$$

5) Importe a registrar en el SUA es de : \$ 322.14^B

En el caso de los créditos otorgados a partir del 1 de julio de 1997 el calculo se realizara de conformidad a lo establecido en La Ley de INFONAVIT en el RIPADE en su articulo 42.

	Salario base de Aportación	\$140.00
(X)	porcentaje de amortización	25%
(=)	cuota diaria	\$35.00
(X)	Días cotizados en el bimestre	60
(=)	Total de amortización a retener al trabajador	\$2,100.00

^B Dado que el importe que se registra tiene una base mensual, el SUA lo multiplica por dos para obtener el valor del pago bimestral.

3.4 Integración cuaderno de dictamen.

Los documentos que el contador público elabore con motivo de su revisión y que el patrón deberá presentar al instituto se integraran por registro patronal en un solo legajo que contendrá:

1) *Carta de presentación:*

La carta de presentación se elabora conforme al formato respectivo publicado por el INFONAVIT en el DOF (forma DI-03), la cual deberá estar firmada autografamente por el patrón o su representante legal y por el contador publico que dictamina.

La carta de presentación deberá entregarse en original y copia en el área de fiscalización que le corresponda, se presentará una por registro patronal y por cada ejercicio a dictaminar, esta deberá ser presentada conjuntamente con el cuadernillo de dictamen, anexando a la misma dos tantos, y una copia del aviso para dictaminar.

	CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
--	--

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON.		
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO FISCAL CALLE No y/o LETRA	COLONIA	POBLACION Y ESTADO
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL	No. EXPEDIENTE INFONAVIT	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR.		
NOMBRE	No. REG. C. P. A.	
DOMICILIO FISCAL CALLE No y/o LETRA	COLONIA	POBLACION Y ESTADO
DELEGACION O MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO

FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	FECHA PRORROGA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

III. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA	
1	<input type="checkbox"/> DICTAMEN
2	<input type="checkbox"/> INFORME
3	<input type="checkbox"/> ANEXO I CUADRO ANALITICO DE LAS APORTACIONES ENTERADAS POR EL PATRON AL INFONAVIT
4	<input type="checkbox"/> ANEXO I-A CUADRO ANALITICO DE APORTACIONES PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION
5	<input type="checkbox"/> ANEXO II EXCEDENTES DE SUELDOS TOPADOS
6	<input type="checkbox"/> ANEXO III ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES
7	<input type="checkbox"/> ANEXO IV CEDULA INDIVIDUAL DE ANALISIS DE DESCUENTOS Y DETERMINACION DE OMISIONES POR AMORTIZACIONES Y / O 1% DE MANTENIMIENTO
8	<input type="checkbox"/> ANEXO V CONCILIACION DE TODAS LAS PERCEPCIONES DE TRABAJADORES CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
9	<input type="checkbox"/> ANEXO VI ANEXOS RELACIONADOS CON LOS PATRONES DE LA CONSTRUCCION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN LOS ANEXOS I AL VIA NOMBRE DEL PATRON ARRIBA CITADO, REFLEJAN SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN Y ANEXOS I AL VI A NOMBRE DEL PATRON QUE SE DICTAMINA, MISMO QUE SE ENCUENTRAN ADJUNTOS A ESTE DOCUMENTO, CONTIENEN INFORMACION QUE CONSTA EN REGISTROS, CONTRATOS COLECTIVOS Y / O INDIVIDUALES DE TRABAJO, MOVIMIENTOS AFILIATORIOS DE ALTA BAJA Y MODIFICACIONES DE SALARIO EN PODER DEL PATRON.
---	---

FIRMA DEL PATRON O NOMBRE Y
FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO
AUTORIZADO QUE DICTARINO

LUGAR Y FECHA

REVERSO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO "CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".

A. GENERALES.

- 1 LA CARTA DE PRESENTACION DEBERA ENTREGARSE EN ORIGINAL Y COPIA EN EL AREA DE FISCALIZACION EN DELEGACIONES REGIONALES, O EN LA GERENCIA DE SERVICIOS LEGALES Y FISCALIZACION DE LA COORDINACION DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN CORRESPONDA AL DOMICILIO DEL PATRON DICTAMINADO
- 2 SE DEBERA PRESENTAR POR REGISTRO PATRONAL Y POR EJERCICIO.
- 3 EL REQUISITADO DE LA CARTA DEBERA HACERSE EN MAQUINA DE ESCRIBIR O BOLIGRAFO TINTA AZUL O NEGRA EN ORIGINAL Y COPIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS DE QUIENES SUSCRIBEN EN CADA UNO DE LOS FORMATOS SIN UTILIZAR ABREVIATURAS Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS
- 4 LA CARTA DEBERA SER PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON EL CUADERNILLO DE DICTAMEN Y DEMAS DOCUMENTACION REQUERIDA.

B. ANEXOS.

SE DEBERA ANEXAR A LA CARTA DE PRESENTACION LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

1. DOS TANTOS DE CUADERNO DE DICTAMEN.
- 2 UNA COPIA DEL AVISO PARA DICTAMINAR.

2) *Cuaderno de dictamen.*

El cuaderno de dictamen incluirá el dictamen e informe. El dictamen deberá sujetarse a lo siguiente:

DICTAMEN

Se indicara si dentro de las pruebas que se efectuaron, el patrón incurrió en omisiones que no hubieran sido corregidas antes de la entrega del dictamen, señalando los conceptos omitidos y las observaciones.

Cuando el C. P. A. carezca de elementos de juicio o haya determinado omisiones, expresará su opinión y hará las aclaraciones necesarias en el dictamen., este deberá anotar al calce del dictamen, su nombre y firma y numero de registro autorizado por el INFONAVIT.

INFORME

El informe deberá contener las características generales del patrón, así como giro y actividad principal, el contador publico deberá anotar al calce de este informe su nombre, firma y numero de registro

INFORME

I. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	_____
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	_____
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL IMSS:	_____
NUMERO DE EXPEDIENTE INFONAVIT:	_____
DOMICILIO FISCAL:	_____ _____
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:	_____
GIRO:	_____
ACTIVIDADES PRINCIPALES (EN ORDEN DE IMPORTANCIA)	
1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____ _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	_____
CENTROS DE TRABAJO:	
1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____

• EN EL EJERCICIO DICTAMINADO SE ADQUIRIO LA CALIDAD DE PATRON SUSTITUTO

SI _____ NO _____

• EL PATRON TIENE BASES ESPECIALES DE APORTACIÓN:

SI _____ NO _____

ESPECIFIQUE: _____

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

TIVO _____ INDIVIDUAL _____

ES UNA CEDULA POR CADA GRUPO DE TRABAJADORES O CATEGORIAS DE ESTOS CON IGUALES CONDICIONES BAJO Y PRESTACIONES

* SINDICATO: _____

* VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL: _____ AL: _____

* TIPOS DE CONTRATACION:

PLANTA _____ OBRA DETERMINADA _____ EVENTUAL _____

CATEGORIA DE TRABAJADORES: _____

* JORNADA DE TRABAJO:

DE	HORARIO	A	HORAS LABORADAS	DIAS DE LA SEMANA QUE SE TRABAJAN								
				L	M	M	J	V	S	D		
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

DE SALARIO: _____

 LIC. JUAN AMESCUA REBOLLAR
 NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON
 O REPRESENTANTE LEGAL

 JAVIER SEGURA VELAZQUEZ

REGISTRO INFONAVIT

ANEXOS.

Los anexos son aquellos que el contador público autorizado debe preparar y deberá adjuntar al dictamen y consisten en:

ANEXO 1 Cuadro analítico de las aportaciones enteradas por el patrón al INFONAVIT.

El objetivo de este anexo es conocer las aportaciones pagadas por el patrón en el ejercicio dictaminado, incluyendo aportaciones complementarias del mismo ejercicio

ANEXO 1A Cuadro analítico de aportaciones por omisiones derivadas de la revisión.

El objetivo de este anexo es conocer las diferencias determinadas como producto de la revisión, identificando de estas, cuales corresponden a trabajadores que no estaban inscritos en el INFONAVIT, por el ejercicio dictaminado.

En caso de omisiones determinadas por dictamen se anexa copia de los pagos y/o liquidaciones elaboradas.

ANEXO II Excedente de salarios tope de acuerdo al máximo legal establecido.

El objetivo de este anexo es conocer o analizar el importe de los excedentes del personal con ingresos superiores al tope salarial establecido por el RIPADE correspondientes al ejercicio dictaminado.

Se adjuntará relación de los trabajadores con excedente, que integre los totales anuales del anexo.

ANEXO III. Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores.

El objetivo es conocer el total de los conceptos pagados por el patrón, por cada grupo o categoría de trabajadores en función a su puesto (de confianza, administrativos, gerencias, etc.)

ANEXO IV. Cédula individual de análisis de descuentos y determinación de omisiones por amortizaciones de crédito y/o 1% de cuota de mantenimiento.

El objetivo es conocer los créditos otorgados por el INFONAVIT a los trabajadores dependientes del patrón, por el ejercicio dictaminado, verificando el entero de los descuentos por concepto de amortización de los mismos. Asimismo, establecer los periodos de responsabilidad solidaria para el patrón, así como determinar omisiones por estos conceptos.

ANEXO V. Conciliación de todas la percepciones de los trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del impuesto sobre la renta.

El objetivo de este anexo es conciliar en forma total las percepciones pagadas durante el ejercicio que se dictamina, así como conocer al detalle las remuneraciones percibidas por los trabajadores y su aplicación contable.

ANEXO VI. Anexo para los patrones dedicados a la construcción.

El objetivo es conocer en forma detallada la ubicación de las obras de construcción realizadas por patrones que se dediquen a esta actividad y sus características, así como conciliar los pagos efectuados por cada una de las obras realizadas durante el ejercicio que se dictamina.

CUADRO ANALITICO DE APORTACIONES ENTERADAS POR EL PATRON AL INFONAVIT

PATRON: _____
 REGISTRO PATRONAL _____ EXP INFONAVIT _____
 R.F.C. _____ AÑO _____

A) APORTACIONES AL INFONAVIT

MES	BIM	FECHA DE PAGO	BANCO	No FOLIO SUA (OP. CAJA)	BASE DE APORTACION	IMPORTES PAGADOS		
						APORTACION	RECARGOS	ACTUALIZACION
1								
2	1o.							
3								
4	2o.							
5								
6	3o.							
7								
8	4o.							
9								
10	5o.							
11								
12	6o.							
TOTAL ANUAL								

B) APORTACIONES COMPLEMENTARIAS

MES	BIM	FECHA DE PAGO	BANCO	No FOLIO SUA (OP. CAJA)	BASE DE APORTACION	IMPORTES PAGADOS		
						APORTACION	RECARGOS	ACTUALIZACION
1								
2	1o.							
3								
4	2o.							
5								
6	3o.							
7								
8	4o.							
9								
10	5o.							
11								
12	6o.							
TOTAL ANUAL								

CUADRO ANALITICO DE APORTACIONES POR OMISIONES DERIVADAS DE LA REVISION

PATRON _____

REGISTRO PATRONAL _____ EXP. INFONAVIT _____

R.F.C _____ AÑO _____

MES	BIM	BASE DE APORTACION DETERMINADA	APORTACION 5%	FECHA	BANCO	FOLIO SUA (OP CAJA)
1						
2	1o					
3						
4	2o					
5						
6	3o					
7						
8	4o					
9						
10	5o					
11						
12	6o					
TOTAL						

CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

TOTAL DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS

• TRABAJADORES NO INSCRITOS EN EL INFONAVIT: _____

• MONTO DE LAS APORTACIONES NO CUBIERTAS POR TRABAJADORES NO INSCRITOS

\$ _____

EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO AL MAXIMO LEGAL ESTABLECIDO

PATRON _____

REGISTRO PATRONAL _____ EXP. INFONAVIT _____

R.F.C. _____ AÑO _____

BIM/MES	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO	SALARIOS TOPE	EXCEDENTES
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
SUMA			

ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES

PATRON _____

REGISTRO PATRONAL _____ EXP INFONAVIT _____

R F C: _____ AÑO _____

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES: _____

CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE APORTACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
_____	SUELDOS Y SALARIOS	_____	_____	_____	_____
_____	TIEMPO EXTRA	_____	_____	_____	_____
_____	GRATIFICACIONES EXT.	_____	_____	_____	_____
_____	AGUINALDO	_____	_____	_____	_____
_____	JORNADA EXTRAORD	_____	_____	_____	_____
_____	VACACIONES	_____	_____	_____	_____
_____	PRIMA VACACIONAL	_____	_____	_____	_____
_____	PRIMA DOMINICAL	_____	_____	_____	_____
_____	ALIMENTACION	_____	_____	_____	_____
_____	FONDO DE AHORRO	_____	_____	_____	_____
_____	INDEMNIZACIONES	_____	_____	_____	_____
_____	DESPENSA	_____	_____	_____	_____
_____	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	_____	_____	_____	_____
_____	PREMIOS	_____	_____	_____	_____
_____	BONOS	_____	_____	_____	_____

NOTA: LOS CONCEPTOS DE PERCEPCIONES SON ENUNCIATIVOS. DEBERAN RELACIONARSE LOS QUE SEAN APLICABLES A CADA CASO

CEDULA INDIVIDUAL DE ANALISIS DE DESCUENTOS Y DETERMINACION DE OMISIONES POR AMORTIZACIONES DE CREDITO Y/O 1% DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO

PATRON: _____

ACREDITADO: _____

R.F.C. _____ No. DE CREDITO _____ N.S.S. _____

% DE AMORTIZACION: _____ FECHA DE RECEPCION DEL AVISO DE RETENCION: _____

LINEA DE CREDITO _____ FECHA DEL TALON DE LIBERACION A LA RETENCION: _____

FECHA DE BAJA _____

PERIODO MES/BIM	BASE DE AMORTIZACION DETERMINADA	AMORTIZACION DETERMINADA	AMORTIZACION PAGADA	DIFERENCIAS U OMISIONES
1				
2	1o.			
3				
4	2o.			
5				
6	3o.			
7				
8	4o.			
9				
10	5o.			
11				
12	6o.			
SUMA				

PERIODO	BASE DEL 1% MANTENIM. DETERMINADA	1% MANTENIMIENTO DETERMINADO	1% MANTENIMIENTO PAGADO	DIFERENCIAS U OMISIONES
1				
2	1o.			
3				
4	2o.			
5				
6	3o.			
7				
8	4o.			
9				
10	5o.			
11				
12	6o.			
SUMA				

CONCILIACION DE TODAS LAS PERCEPCIONES DE TRABAJADORES, CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PATRON _____
 REGISTRO PATRONAL _____ EXP INFONAVIT _____
 R.F.C. _____ AÑO _____

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINAS, LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS	_____
AGUINALDO	_____
PRIMA VACACIONAL	_____
TIEMPO EXTRA	_____
COMISIONES	_____
GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	_____
JORNADA EXTRAORDINARIA	_____
VACACIONES	_____
PRIMA DOMINICAL	_____
ALIMENTACION	_____
HABITACION	_____
DESPENSAS	_____
FONDO DE AHORRO PATRON % _____ TRABAJADOR % _____	_____
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	_____
INDEMNIZACION	_____
BONOS	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
TOTAL \$	_____

NOTA: Los conceptos de percepciones son enunciativos, se relacionarán los que sean aplicables

DE DECLARACION ANUAL DEL I.S.R.

	GASTOS
SUELDOS Y SALARIOS	
TIEMPO EXTRA	
P.T.U.	
AGUINALDO	
PRIMA VACACIONAL	
FONDO DE AHORRO	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACION	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	
OTRAS REMUNERACIONES	
TOTAL	\$

NOTA: Los conceptos de percepciones son enunciativos, se relacionarán los que sean aplicables.
Se anotarán los montos totales que resulten por cada concepto, sumando todos los grupos de salarios.

IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES * ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCION	IMPORTE
SUMA	

IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES * DEL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCION	IMPORTE
SUMA	

* NOTA. SE DESGLOSARAN LAS PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES O BIEN, DEL SEXTO BIMESTRE SEGUN SEA APLICABLE

No DE OBRA	IMPOTES PAGADOS						ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
	ENTERO DE DESCUENTOS (MES O BIM)								
	1	2	3	4	5	6			
SUMA									

CAPITULO IV



CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON.		
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL CENTRO DEPORTIVO COYOACAN A. C.		
DOMICILIO FISCAL CALLE No y/o LETRA CARRILLO PUERTO No 359	COLONIA GENERAL ANAYA	POBLACION Y ESTADO MEXICO D F
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL B13-15580-10-5	No EXPEDIENTE INFONAVIT 1090838173	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CDC7705046M7

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR.		
NOMBRE JAVIER SEGURA VELAZQUEZ		No REG C P A 00199
DOMICILIO FISCAL CALLE No y/o LETRA CAMPECHE No 61	COLONIA ROMA SUR	POBLACION Y ESTADO MEXICO D F
DELEGACION O MUNICIPIO CUAUHTEMOC	CODIGO POSTAL 06760	TELEFONO 55647801

FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO	31	08	1999	FECHA VENCIMIENTO DE PRORROGA			
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA	1999						

III. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA	
1	<input checked="" type="checkbox"/> DICTAMEN
2	<input checked="" type="checkbox"/> INFORME
3	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I
	CUADRO ANALITICO DE LAS APORTACIONES ENTERADAS POR EL PATRON AL INFONAVIT
4	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IA
	CUADRO ANALITICO DE APORTACIONES PAGADAS POR OMISSIONES DETERMINADAS EN LA REVISION
5	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II
	EXCEDENTES DE SUELDOS TOPADOS
6	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III
	ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES
7	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV
	CEDULA INDIVIDUAL DE ANALISIS DE DESCUENTOS Y DETERMINACION DE OMISSIONES POR AMORTIZACIONES Y / O 1% DE MANTENIMIENTO
8	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V
	CONCLICACION DE TODAS LAS PERCEPCIONES DE TRABAJADORES CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
9	<input type="checkbox"/> ANEXO VI
	ANEXOS RELACIONADOS CON LOS PATRONES DE LA CONSTRUCCION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN LOS ANEXOS I AL VI A NOMBRE DEL PATRON ARRIBA CITADO, REFLEJAN SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN Y ANEXOS I AL VI A NOMBRE DEL PATRON QUE SE DICTAMINA MISMO QUE SE ENCUENTRAN ADJUNTOS A ESTE DOCUMENTO, CONTIENEN INFORMACION QUE CONSTA EN REGISTROS, CONTRATOS COLECTIVOS Y / O INDIVIDUALES DE TRABAJO, MOVIMIENTOS AFILIATORIOS DE ALTA, BAJA Y MODIFICACIONES DE SALARIO EN PODER DEL PATRON.

FIRMA DEL PATRON O NOMBRE Y
FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL
JUAN AMESCUA REBOLLAR

FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO
AUTORIZADO QUE DICTAMINO
JAVIER SEGURA VELAZQUEZ

LUGAR Y FECHA
MEXICO D F A 3 DE ENERO DEL 2000

REVERSO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO "CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".

A. GENERALES.

- 1 LA CARTA DE PRESENTACION DEBERA ENTREGARSE EN ORIGINAL Y COPIA EN EL AREA DE FISCALIZACION EN DELEGACIONES REGIONALES, O EN LA GERENCIA DE SERVICIOS LEGALES Y FISCALIZACION DE LA COORDINACION DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN CORRESPONDA AL DOMICILIO DEL PATRON DICTAMINADO.
- 2 SE DEBERA PRESENTAR POR REGISTRO PATRONAL Y POR EJERCICIO
- 3 EL REQUISITADO DE LA CARTA DEBERA HACERSE EN MAQUINA DE ESCRIBIR O BOLIGRAFO TINTA AZUL O NEGRA EN ORIGINAL Y COPIA, CON FIRMAS AUTOGRAFAS DE QUIENES SUSCRIBEN EN CADA UNO DE LOS FORMATOS SIN UTILIZAR ABREVIATURAS Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS
- 4 LA CARTA DEBERA SER PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON EL CUADERNILLO DE DICTAMEN Y DEMAS DOCUMENTACION REQUERIDA

B. ANEXOS.

SE DEBERA ANEXAR A LA CARTA DE PRESENTACION LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

1. DOS TANTOS DE CUADERNO DE DICTAMEN
2. UNA COPIA DEL AVISO PARA DICTAMINAR.

Asamblea de Accionistas de
CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C.

He examinado el estado de situación financiera del patrón CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C., por el ejercicio de 1998, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití con salvedad por la falta de reexpresión a que hace mención el Boletín B-10, con fecha 5 de mayo de 1999.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C., con registro patronal B-13-15580-10-5 y número de expediente INFONAVIT 09083817-3, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de aportación, como lo establece la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos, por el ejercicio de 1998. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus reglamentos.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social presentadas ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de aportación, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

5. Revisé el pago de las aportaciones patronales y el entero de los descuentos por créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo I-A, mismas que fueron cubiertas con fecha 27 de octubre de 1999 y las omisiones señaladas en el anexo IV pagina 18 referente a las amortizaciones de créditos por el mes de febrero 1998, las cuales a la fecha no han sido cubiertas dichas omisiones son por \$ 7,156 con una actualización por \$1,923 y recargos por la cantidad de \$ 5,250 teniendo una deuda total por \$14,329. La empresa se apegara a lo establecido en el decreto por el que se otorgan facilidades a patrones con obligaciones pendientes de pago a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 22 de noviembre de 1999 en el Diario Oficial de la Federación. El patrón CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C. cumplió razonablemente, con las obligaciones que marca el artículo 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Enteros de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

C.P.C. Javier Segura Velázquez
No. de Registro 00199 ante el INFONAVIT

03 enero de 2001.

INFORME

I. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	<u>CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C.</u>
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	<u>CDC7705046M7</u>
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL IMSS:	<u>B-13-15580-10-5</u>
NUMERO DE EXPEDIENTE INFONAVIT:	<u>09083817-3</u>
DOMICILIO FISCAL:	<u>CARRILLO PUERTO No.359 Col. GENERAL ANAYA, C.P. 03340 DEL BENITO JUAREZ</u>
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:	<u>8 de Junio de 1977</u>
GIRO:	<u>SERVICIOS NO REMUNERADOS DE CENTROS SOCIALES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS</u>
ACTIVIDADES PRINCIPALES (EN ORDEN DE IMPORTANCIA)	
1.-	<u>DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C.</u>
2.-	<u>SERVICIOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS</u>
3.-	<u>CONSERVAR Y MANTENER DICHO CENTRO DEPORTIVO REALIZANDO LAS OBRAS CONDUCTEN- TES PARA LA CORRECTA OPERACION DEL DEPORTIVO</u>
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	<u>LIC. JUAN AMESCUA REBOLLAR</u>
CENTROS DE TRABAJO:	
1.-	<u>CARRILLO PUERTO No. 359, COL. GENERAL ANAYA, C.P. 03340, DEL BENITO JUAREZ</u>
2.-	<u>_____</u>
3.-	<u>_____</u>

• EN EL EJERCICIO DICTAMINADO SE ADQUIRIO LA CALIDAD DE PATRON SUSTITUTO

SI _____ NO X

• EL PATRON TIENE BASES ESPECIALES DE APORTACIÓN:

SI X NO _____

ESPECIFIQUE: EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO SE CONTRATA PROFESORES PARA LOS CUR-
SOS DE VERANO LOS CUALES TRABAJAN 4 HORAS 4 VECES A LA SEMANA.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

COLECTIVO _____ X _____ INDIVIDUAL _____

LENENSE UNA CEDULA POR CADA GRUPO DE TRABAJADORES O CATEGORIAS DE ESTOS CON IGUALES CONDICIONES DE TRABAJO Y PRESTACIONES

* SINDICATO: Sindicato de trabajadores de centros de recreo, deporte, reunión y sus actividades conexas en el D.F.

* VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL: 01-Ene-88 AL: 01-Ene-99

* TIPOS DE CONTRATACION:

PLANTA _____ X _____ OBRA DETERMINADA _____ EVENTUAL _____ X _____

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES: _____ SINDICALIZADOS _____

* JORNADA DE TRABAJO:

Ter. Turno	HORARIO		HORAS LABORADAS	DIAS DE LA SEMANA QUE SE TRABAJAN								
	DE	A		L	M	M	J	V	S	D		
DIURNA	06:00	14:00	48									
NOCTURNA	12:00	2do. Turno 20:00	48		X	X	X	X	X	X		
MIXTA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

TIPO DE SALARIO: _____ VARIABLE _____

 LIC. JUAN AMESCUA REBOLLAR
 NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON
 O REPRESENTANTE LEGAL

 C.P.C. JAVIER SEGURA VELAZQUEZ

REGISTRO INFONAVIT

CUADRO ANALITICO DE APORTACIONES
ENTERADAS POR EL PATRON AL INFONAVIT

DN: _____
 CENTRO PATRONAL: _____ EXP. INFONAVIT _____
 AÑO: _____ 1998

APORTACIONES AL INFONAVIT

MES	BIM.	FECHA DE PAGO	BANCO	NO. FOLIO SUA (OP. CAJA)	BASE DE APORTACION	IMPORTES PAGADOS		
						APORTACION	RECARGOS	ACTUALIZACION
	1	11-Mar-1998	PROMEX.S.A	255440	\$1,095,620	\$54,781	\$0	\$0
	2	14-May-1998	PROMEX.S.A	72814	1,408,820	70,441	0	0
	3	15-Jul-1998	PROMEX.S.A	284615	1,308,829	65,441	0	0
	4	10-Sep-1998	PROMEX.S.A	630470	1,494,740	74,737	0	0
	5	13-Nov-1998	PROMEX.S.A	192323	1,405,675	70,284	0	0
	6	14-Ene-1999	PROMEX.S.A	168205	1,368,171	68,409	0	0
TOTAL ANUAL					\$8,081,855	\$404,093	\$0	\$0

APORTACIONES COMPLEMENTARIAS

MES	BIM.	FECHA DE PAGO	BANCO	NO. FOLIO SUA (OP. CAJA)	BASE DE APORTACION	IMPORTES PAGADOS		
						APORTACION	RECARGOS	ACTUALIZACION
	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL ANUAL					\$0	\$0	\$0	\$0

CUADRO ANALITICO DE APORTACIONES POR
OMISIONES DERIVADAS DE LA REVISION

CON: _____
 ESTRO PATRONAL: _____ EXP. INFONAVIT _____
 AÑO: _____ 1998 _____

APORTACIONES AL INFONAVIT

ES	BIM.	BASE DE APORTACION DETERMINADA	APORTACION 5%	FECHA	BANCO	FOLIO SUA (OP. CAJA)
1						
2	1	65.005	\$3.250	27-Oct-99	BANAMEX	132969
3						
4	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5						
6	3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7						
8	4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9						
10	5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11						
12	6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL ANUAL			\$3.250			

CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

OTRAS PERCEPCIONES OTORGADASEN EL MES DE DICIEMBRE DE 1997

TOTAL DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS
147	47	40

TRABAJADORES NO INSCRITOS EN EL INFONAVIT _____ N/A _____

MONTO DE LAS APORTACIONES NO CUBIERTAS POR TRABAJADORES NO INSCRITOS _____ N/A _____

IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO
AL MAXIMO LEGAL ESTABLECIDO

RO PATRONAL: _____ EXP. INFONAVIT _____
AÑO: _____ 1998 _____

BIMMES	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO	SALARIOS TOPE	EXCEDENTES
1	\$549,625	\$182,559	\$367,066
2	249,646	88,788	160,858
3	359,519	98,301	261,218
4	879,058	307,587	571,471
5	339,761	125,028	214,733
6	344,041	135,900	208,141
7	326,727	119,834	206,894
8	325,424	119,834	205,590
9	365,366	159,456	205,910
10	764,777	254,163	510,614
11	340,240	130,464	209,776
12	353,456	134,813	218,643
SUMA	\$5,197,639	\$1,856,726	\$3,340,913

En este Anexo deben mostrarse los excedentes al 100%, solo para efectos

ANALISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O
CATEGORIAS DE TRABAJADORES

PATRON: CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C.

REGISTRO PATRONAL: B-13-15580-10-5 EXP.INFONAVIT 09083817-3

R.F.C. CDC7705046M7 AÑO: 1998

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES: SINDICALIZADOS

CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
15	SUELDOS	X		X	
21	PRIMA DOMINICAL	X			X
23	PRIMA VACACIONAL	X		X	
23	VACACIONES		X		
34	PREMIOS	X			X
31	AGUINALDO	X		X	
21	TURNOS	X			X
21	DIAS FESTIVOS	X			X
	OTRAS PERCEPCIONES	X			X
40	VALES DE DESPENSA	X			X
40	VALES DE COMIDA		X		
32	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		X		
37	FONDO DE AHORRO		X		
	INDEMNIZACIONES		X		
41	P.T.U.		X		

NOTA: LOS CONCEPTOS DE PERCEPCIONES SON ENUNCIATIVOS, DEBERAN RELACIONARSE LOS QUE SEAN
APLICABLES A CADA CASO

ANALISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O
CATEGORIAS DE TRABAJADORES

PATRON: CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C.

REGISTRO PATRONAL: B-13-15580-10-5 EXP. INFONAVIT 09083817-3

R.F.C. CDC7705046M7 AÑO: 1998

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES: CONFIANZA

CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
15	SUELDOS	X		X	
21	PRIMA DOMINICAL	X			X
23	PRIMA VACACIONAL	X		X	
23	VACACIONES		X		
34	PREMIOS	X			X
31	AGUINALDO	X		X	
	BONOS	X			X
21	TURNOS	X			X
21	DIAS FESTIVOS	X			X
	OTRAS PERCEPCIONES	X			X
40	VALES DE DESPENSA	X			X
40	VALES DE COMIDA		X		
32	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		X		
37	FONDO DE AHORRO		X		
	INDEMNIZACIONES		X		
41	P.T.U.		X		

ANALISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES

PATRON: CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C.

REGISTRO PATRONAL: B-13-15580-10-5 EXP. INFONAVIT 09083817-3

R.F.C. CDC7705048M7 AÑO: 1998

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES: NOMINA ESPECIAL

CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
15	SUELDOS	X		X	
23	PRIMA VACACIONAL	X		X	
23	VACACIONES		X		
	COMPENSACIÓN EXTRA	X			X
	BONOS	X			X
31	AGUINALDO	X		X	
	OTRAS PERCEPCIONES	X			X
40	VALES DE DESPESA	X			X
40	VALES DE COMIDA		X		
32	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		X		
37	FONDO DE AHORRO		X		
	INDEMNIZACIONES		X		
41	P.T.U.		X		

**CEDULA INDIVIDUAL DE ANALISIS DE DESCUENTOS Y DETERMINACION DE OMISIONES
POR AMORTIZACION DE CREDITO Y/O 1% DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO**

N: CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C.

HEMENDADO: REYES ALVAREZ FERNANDO MAURICIO

REAF640912 NO. DE CREDITO: 950070071 N.S.S.: 75-86-64-1279-6

AMORTIZACION: 30% FECHA DE RETENCION: 27 de Julio de 1995
DE CREDITO: II DEL AVISO DE RETENCION:

DE BAJA: FECHA DE TALON DE LIBERACION: 27 de Julio de 1995
A LA RETENCION:

PERIODO	BIM	BASE DE AMORTIZACION	AMORTIZACION DETERMINADA	AMORTIZACION PAGADA	DIFERENCIAS U OMISIONES
		14.750	4.425	4.798	-372
1		13.323	3.997	2.852	1.145
		11.671	3.501	3.539	-38
2		11.294	3.388	3.425	-37
		12.782	3.835	3.869	-34
3		12.370	3.711	3.744	-33
		13.447	4.034	4.110	-76
4		13.447	4.034	4.110	-76
		15.571	4.671	4.763	-92
5		16.090	4.827	4.922	-95
		12.358	3.707	3.733	-26
6		12.770	3.831	3.858	-27
SUMA		\$159.873	\$47.962	\$47.723	\$239

PERIODO	BIM	BASE DEL 1% MANTENIM. DETERMINADA	1% MANTENIMIENTO DETERMINADO	1% MANTENIMIENTO PAGADO	DIFERENCIAS U OMISIONES
1		N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A
2		N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A
3		N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A
4		N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A
5		N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A
6		N/A	N/A	N/A	N/A
SUMA		\$0	\$0	\$0	\$0

REALIZARA UN ANEXO POR CADA TRABAJADOR QUE TENGA UN CREDITO ANTE EL INFONAVIT

CEDULA INDIVIDUAL DE ANALISIS DE DESCUENTOS Y DETERMINACION DE OMISIONES
POR AMORTIZACION DE CREDITO Y/O 1% DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO

CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C.

O: GARCIA HERRERA EDUARDO
 GAHE610829 NO. DE CREDITO: 9600502100 N.S.S.: 01-77-61-3051-8
 TIZACION: 30% FECHA DE RETENCION
 REDITO: II DEL AVISO DE RETENCION: 15 de Octubre de 1996
 SAJA: FECHA DE TALON DE LIBERACION
 A LA RETENCION:

PERIODO BIM.	BASE DE AMORTIZACION	AMORTIZACION DETERMINADA	AMORTIZACION PAGADA	DIFERENCIAS U OMISIONES	
1	6.674	2.002	1.919	83	
	6.028	1.808	1.346	462	
2	5.221	1.566	1.411	155	
	5.052	1.516	1.365	150	
3	5.969	1.629	1.884	-254	
	5.776	1.577	1.823	-246	
4	6.046	1.651	1.651	0	
	6.046	1.651	1.651	0	
5	5.574	1.522	1.526	-4	
	5.760	1.572	1.577	-4	
6	5.864	1.601	1.608	-7	
	6.060	1.654	1.661	-7	
SUMA		\$70.069	\$19.749	\$19.420	\$329

PERIODO BIM.	BASE DEL 1% MANTENIM. DETERMINADA	1% MANTENIMIENTO DETERMINADO	1% MANTENIMIENTO PAGADO	DIFERENCIAS U OMISIONES	
1	N/A	N/A	N/A	N/A	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
2	N/A	N/A	N/A	N/A	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
3	N/A	N/A	N/A	N/A	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
4	N/A	N/A	N/A	N/A	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
5	N/A	N/A	N/A	N/A	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
6	N/A	N/A	N/A	N/A	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
SUMA		\$0	\$0	\$0	\$0

CONCILIACION DE TODAS LAS PERCEPCIONES DE TRABAJADORES,
CONTRA REGISTROS CO:ITABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PATRON: CENTRO DEPORTIVO COYOACAN, A.C.

REGISTRO PATRONAL: B-13-15580-10-5 EXP. INFONAVIT 09083817-3

R.F.C. CDC7705046M7 AÑO: 1998

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINAS LISTA DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS	TOTAL ACUMULADO
SUELDOS Y SALARIOS	\$7,689,235
AGUINALDO	923,379
PRIMA VACACIONAL	231,244
TURNOS	91,449
PRIMAS	339,259
PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	78,810
BONOS	704,807
P.T.U.	50,979
CUOTA EXTRA	272,325
DIAS FESTIVOS	95,586
OTRAS PERCEPCIONES	601,602
FINIQUITOS EN EL EJERCICIO	65,442
TOTAL \$	\$11,144,117

ANALISIS DE LOS REGISTROS CONTABLES

CIA 423 GASTOS DE MANTENIMIENTO
SUB
CTAS

01	SUELDOS Y SALARIOS	\$	2 131,546
02	PRIMA DOMINICAL		66,829
08	VACACIONES		1,428
03	PRIMA VACACIONAL		71,843
04	PREMIOS		30,656
09	CUOTA EXTRA		207,179
07	AGUINALDO		266,849
05	TORNOS		15,418
10	INDEMNIZACIONES		10,692
06	OTRAS PERCEPCIONES		141,171
		\$	2,942,611

CIA 422 GASTOS DE VENTA
SUB
CTAS

01	SUELDO	\$	3,400,564
02	PRIMA DOMINICAL		267,217
08	VACACIONES		2,399
03	PRIMA VACACIONAL		88,899
04	PREMIOS		40,454
09	CUOTA EXTRA		247,422
07	AGUINALDO		424,170
05	TORNOS		83,018
23	CURSOS DE VERANO		153,758
06	OTRAS PERCEPCIONES		343,168
		\$	5,051,559

CIA. 421 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
SUB
CTAS.

ANEXO V
PAGINA 3

01	SUELDOS	\$	2,040,750
02	PRIMA DOMINICAL		5,213
08	VACACIONES		896
03	PRIMA VACACIONAL		73,074
04	PREMIOS		7,700
09	CUOTA EXTRA		519,394
07	AGUINALDO		246,036
05	TURNOS		150
10	INDEMNIZACIONES		12,870
06	OTRAS PERCEPCIONES		177,355
		\$	<u>3,083,438</u>

CIA. CUENTAS DE BALANCE

SUB.
CTAS.

135	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$	16,020
	P.T.U PAGADA EN 1998		50,979
		\$	<u>66,999</u>
	TOTAL	\$	<u><u>11,144,117</u></u>

DE DECLARACION ANUAL DE I.S.R.

ANEXO V
PAGINA 4

		GASTOS
SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS	\$	11.144.117
TOTAL	\$	11.144.117

NOTA: Los conceptos de percepciones son enunciativos, se relacionarán los que sean aplicables.
Se anotarán los montos totales que resulten por cada concepto, sumando todos los grupos de salarios.

ESTA COPIA NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

**IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES
ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO**

PERCEPCION	IMPORTE
PRIMA DOMINICAL	\$27,664
PREMIOS	7,620
COMPENSACIÓN EXTRA	46,771
VALES DE DESPENSA	84,223
TURNOS	4,515
DIAS FESTIVOS	11,210
OTRAS PERCEPCIONES	298,533
SUMA	\$480,536

**IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES
DEL EJERCICIO DICTAMINADO**

PERCEPCION	IMPORTE
PRIMA DOMINICAL	\$26,918
PREMIOS	6,454
COMPENSACIÓN EXTRA	49,294
VALES DE DESPENSA	94,512
TURNOS	7,305
DIAS FESTIVOS	14,972
OTRAS PERCEPCIONES	213,011
SUMA	\$412,466

CONCLUSION

Las obligaciones al INFONAVIT es un aspecto necesario para el desarrollo sano de la sociedad, para llevar a cabo esto se tiene la legislación la cual tiene como finalidad obtener un beneficio directo para los trabajadores. Por lo tanto dictaminarse para estos efectos beneficia tanto a la empresa obligada como al los trabajadores.

El aspecto más importantes dentro de un dictamen para efectos de las obligaciones del INFONAVIT, es la correcta aplicación y cálculo del Salario Base de Aportación, principalmente cuando se tienen elementos variables, sin duda alguna este es un error en que con mayor frecuencia corrompen las empresas que tienen un numero considerable de trabajadores, y que tienen una diversidad de elementos que juegan como prestaciones de las misma.

Es en función a este en que se realizan las aportaciones y pago de los créditos que tienen los trabajadores de las empresas, eh ahí la importancia de llevar una aplicación correcta del mismo, el primer problema fiscal que produciría un factor erróneo en el cálculo de las aportaciones, sería una deducción inadecuada que se reflejaría directamente en resultados, posteriormente se enfrentaría a un problema para efectos de las aportaciones de seguridad social, ya que de igual forma es el elemento básico de las cuotas y aportaciones, en el aspecto INFONAVIT, directamente en las retenciones para los pagos del los créditos otorgado por el Instituto ya que dichas

retenciones son en función al salario base de aportación, así que de ello depende su correcto pago de trabajadores al INFONAVIT.

El dictamen al INFONAVIT es un beneficio muy reciente por lo que en la actualidad son muy pocas las empresas que lo llevan a cabo ya que no existe obligatoriedad alguna al respecto, en mi opinión el ser auditado por un contador público independiente proporcionaría la certeza y seguridad que como empresa no se incurre en una omisión de aportaciones de seguridad social.

Es importante hacer mención que la responsabilidad que tiene un contador público ante este dictamen es de suma importancia, ya que es indispensable tener la capacidad, equidad, honestidad para dar una opinión de la situación en la que se encuentra una empresa. Este dictamen es de igual importancia como un dictamen para efectos financieros o efectos fiscales, así como un dictamen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se debe considerar una obligación fiscal.

Con esto podemos concluir que el dictamen al INFONAVIT, al igual que cualquier otro dictamen es un factor importante para el desarrollo sano de las empresas del cual se pueden desprender muchos beneficios y evitar incurrir en los posibles delitos o evasiones fiscales.

BIBLIOGRAFIA

GUÍA DEL DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES AL INFONAVIT

Comisión representativa ante organismos del Seguro Social
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

Pag. 01 a 154 1er Edición

Editorial. Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C.

ESTUDIO PRACTICO DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO

C. P. Jesús Hernandez Rodríguez

C. P. Mónica Isela Galindo Cosme

Pag. 79 a 106 Segunda Edición Febrero de 1999.

Editorial. Ediciones Fiscales ISEF.

INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACION DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INFONAVIT IMPONE.

Diario Oficial de la Federación.

Publicación 26 de Abril de 1999

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS PRINCIPALES REGLAMENTOS

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PRINCIPALES REGLAMENTOS Y ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO.